

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO "CESARAUGUSTA" EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Zaragoza, a 20 de mayo de 2002

**REUNIDOS**

**Por parte de las Administraciones Públicas:**

El EXCMO. SR D. ALBERTO LARRAZ VILETA, como **Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales**, nombrado mediante Decreto de 4 de Agosto de 1999 (BOA nº 99); en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de la misma en su reunión de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El SR. D. JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ, **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza**, nombrado por el Pleno celebrado 8/04/2000, con domicilio en Plaza del Pilar, s/n, Zaragoza, código postal 50001 y C.I.F. P-5030300-G;

El SR. D. RAMIRO CANAL MARTÍNEZ, **Gerente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza**, nombrado por el Decreto de fecha 28/09/2001, con domicilio en Eduardo Ibarra, s/n, 50009 Zaragoza, y C.I.F. P-5000026-D;

El SR. D. MANUEL GARCÍA ENCABO, **Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)**, nombrado mediante Decreto 270/01 de 6 de noviembre (BOA nº. 135), con domicilio en Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, Pasaje, 50008 Zaragoza y C.I.F. Q-5095007-J;

La SRA. D<sup>a</sup> ANA BERMÚDEZ ODRIOZOLA, **Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)**, nombrada mediante Decreto 5/2000, de 31 de enero (BOA nº 13), con domicilio en Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 1<sup>a</sup> Planta, 50008 Zaragoza y C.I.F. Q-5000438-A;

La SRA. D<sup>a</sup> ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE, **Directora del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)**, nombrada mediante Decreto 164/99, de 14 de Septiembre (BOA nº 119), con domicilio en Paseo María Agustín, 38 Zaragoza y C.I.F. S-5011001D;

**Por los Agentes sociales:**

El SR. D. JESÚS MEMBRADO GINER, en calidad de **Secretario General de la Unión General de Trabajadores**, nombrado en el III Congreso Regional celebrado en mayo de 2002, con domicilio en C/ Costa, nº 1 Zaragoza y C.I.F. G-50568674;

El SR. D. ENRIQUE TORDESILLAS APARICIO, en calidad de **Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras**, nombrada en el VIII Congreso celebrado en fecha 24-06-2000, con domicilio en Pº. de la Constitución, 12, Zaragoza y C.I.F. G-50139278;



**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con el

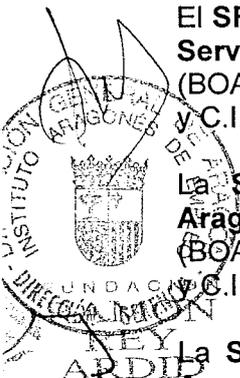
Decreto 151/88, ha sido Incrito con

nº 4152 Hoja 7 Capítulo

Folio el presente

Zaragoza a 29 de mayo de 2002

El Encargado del Registro,



9203852 C.I.F. G-50  
E. Castro, 2-4 • 50015 ZARAGOZA  
T. 976 74 • Fax 976 74

El SR. D. JOSÉ ENRIQUE OCEJO RODRIGUEZ, en calidad de **Secretario General de la Confederación de Empresarios de Zaragoza**, con domicilio en Plaza de Roma, F-1, 1ª planta, 50006 Zaragoza y C.I.F. G-50100387;

El SR. D. FERNANDO GARCÍA DE LEANIZ, en calidad de **Secretario General de la Confederación de Empresarios de Aragón**, nombrado por la Asamblea General celebrada en fecha 11/04/1994, con domicilio en Plaza de Roma, F-1, 1ª planta, 50006 Zaragoza y C.I.F. G-50115989;

**Por las Asociaciones sin ánimo de lucro:**

La SRA. D<sup>a</sup>. PILAR CLAVERÍA MENDOZA Presidenta de la **Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA)**, reelegida en fecha 18/03/2000, con domicilio en Pº del Canal, 79 Zaragoza y C.I.F. G-50586155;

El SR. D. ALBERTO RUIZ DÍAZ, en calidad de **Secretario Regional de Cáritas Autonómica de Aragón**, nombrado en fecha 14-7-2000, con domicilio en Don Jaime I, 62, Zaragoza y C.I.F. Q-5000407-F;

El SR. D. MANUEL HERNÁNDEZ LAPLANA, en calidad de **Gerente de la Fundación Ramón Rey Ardid**, nombrado mediante poder notarial de fecha 15/5/2000, con domicilio en Guillén de Castro, 2-4, Zaragoza y C.I.F. G-50491166;

El SR. D. JOSÉ LUIS LAGUNA MONREAL, en calidad de **Presidente del Comité Español de Representantes de Minusválidos**, nombrado mediante acuerdo de la Asamblea celebrada en fecha 12-04-2000, con domicilio en Pº. Echeagaray y Caballero, 76, Zaragoza y C.I.F. G-50846724;

El SR. D. EZEQUIEL FOZ FOZ, en calidad de **Presidente del Comité Ejecutivo de la Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza**, nombrado en Reunión Ordinaria de la Junta Rectora de fecha 13/01/2000, con domicilio en Manuela Sancho, 3-9, Zaragoza y C.I.F. Q-5000376-C;

La SRA. D<sup>a</sup>. ASUNCIÓN GARCÍA MAINAR, en calidad de **Presidenta de la Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción (AREI)**, nombrado en Asamblea celebrada en fecha 18-5-1999, con domicilio en Camino de los Molinos, 16, 50015 Zaragoza y C.I.F. G-50817907;

El SR. D. RICARDO LÓPEZ CUESTA, en calidad de **Presidente de la Fundación Federico Ozanam**, nombrado con fecha 18-12-1999, con domicilio en Ramón y Cajal, 24, Zaragoza y C.I.F. G-50399062;

La SRA. D<sup>a</sup>. TERESA SORO ANDIANO, en calidad de **Gerente de la Fundación Picarral**, nombrada por escritura de apoderamiento nº. 2348 otorgada por el Notario Eloy Jiménez Pérez de fecha 23-10-1994, con domicilio en Camino de los Molinos, 12, Zaragoza y C.I.F. G-50500032;

La SRA. D<sup>a</sup>. ISABEL JIMÉNEZ CENIZO, como **responsable territorial de la Fundación Secretariado General Gitano en Aragón**, según autorización del Presidente D. Pedro Puente Fernández de fecha 9/05/2002, con domicilio en Don Jaime I, 33, 1º Dcha, Zaragoza y C.I.F. G-83117374;

El SR. D. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en calidad de **Presidente de la Asociación Promoción Gitana** nombrado en Asamblea celebrada en fecha 10-

07-2000, con domicilio en Pº. Cuellar, 43, bajos, C.P. 50007 Zaragoza y C.I.F. G-50062793;

La **SRA. Dª. DOLORES CASTÁN DÍEZ**, en calidad de **Presidenta de la Fundación Adunare** nombrada con fecha 17-02-2000, con domicilio en C/ Terminillo, 32 Dpdo., 50017 Zaragoza y C.I.F. G-50834555;

El **SR. D. TEÓFILO MARTÍN SAENZ**, en calidad de **Presidente de la Fundación "El Tranvía"**, nombrado en Asamblea celebrada en fecha 14-05-1996, con domicilio en Fray Luis Urbano, 11, Zaragoza y C.I.F. G - 50654433;

El **EXCMO. SR. D. FELIPE PETRIZ CALVO**, en calidad de **Presidente de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza**, nombrado por Estatuto en fecha 13-03-2002, con domicilio en Fernando "El Católico", 2, Zaragoza y C.I.F. G-50073394;

El **SR. D. EDUARDO HERNANZ GRACIA**, en calidad de **Presidente de Disminuidos Físicos de Aragón (D.F.A.)**, nombrado en Asamblea celebrada en fecha 22-06-2001, con domicilio en Luis Pomaron, 9, Zaragoza y C.I.F. G-50062876;

Todos los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para el presente acto en el que

### MANIFIESTAN

Que por resolución de fecha de 22 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Secretaría General de la Unidad Administradora del FONDO SOCIAL EUROPEO, ha sido aprobada la participación del **Proyecto AUNAZA**, en la ACCIÓN 1.

Que es ánimo de todos los agentes representados en este documento constituir a través de este convenio de colaboración una **Agrupación de Desarrollo** al amparo de la nueva Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos EQUAL cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Que las Agrupaciones de Desarrollo se definen como "asociaciones estratégicas" que reúnen a los agentes apropiados de una zona o sector que tenga interés en cooperar para "desarrollar un enfoque integrado sobre problemas multidimensionales"

Que todos los agentes (socios en adelante) comparten la necesidad de regular por escrito sus relaciones, con definición de las funciones que cada uno de ellos realiza, su aportación a la cofinanciación y aquellos otros necesarios para la regulación de esta Agrupación de Desarrollo.

En virtud de lo anterior, convienen en obligarse en los términos previstos en las siguientes

## ESTIPULACIONES

### 1ª.- Objeto

Es objeto de este convenio formalizar la constitución de la **Agrupación de Desarrollo "CESARAUGUSTA"** (en adelante la A.D.), de carácter geográfico, circunscrito a la ciudad de Zaragoza.

La A.D. se encargará de la tramitación y gestión dentro del proyecto AUNAZA, de los programas de trabajo nacional y transnacional incluidos en la Acción 2, en su caso, en la Acción 3, en los términos que se expresan en las siguientes estipulaciones y en el proyecto que se incorpora a este acuerdo en el que se especifican las características de los socios de la A.D. así como las actividades que realiza cada uno y su presupuesto.

### 2ª.- Constitución de la Agrupación de Desarrollo

Los socios citados en el encabezamiento y abajo firmantes, en cumplimiento del compromiso de formalizar una Acuerdo de A.D. en el ámbito geográfico de la ciudad de Zaragoza asumido el 11 de junio de 2001, constituyen en este acto esta A.D. con el fin de abordar las problemáticas relacionadas con los recursos humanos derivadas de la situación socioeconómica de la ciudad de Zaragoza.

A este objeto las Administraciones Públicas participantes de la A.D. podrán constituir otras nuevas formas jurídicas de gestión y coparticipación.

### 3ª.- Funcionamiento de la Agrupación de Desarrollo. Organización y competencias

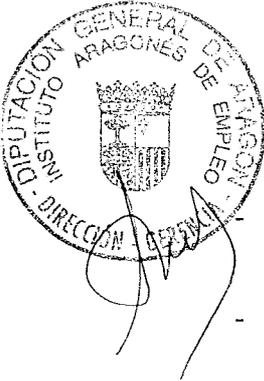
Siguiendo el principio de capacitación todos los socios de la A.D. han participado activamente tanto en el diseño como en la ejecución de las acciones del proyecto, lo que implica su participación en el proceso de toma de decisiones. Con el fin de regular el funcionamiento interno de la A.D. en la toma de decisiones y otros aspectos que fueran de interés se constituyen el Órgano Rector y el Comité Técnico con las funciones que se especifican en este artículo.

**Órgano Rector:** Formado por representantes con funciones directivas en el ámbito de su Entidad. Su composición de acuerdo con los socios integrantes de la A.D.

- Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales.
- Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Director Gerente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.
- Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.
- Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Dos representantes de las Organizaciones Empresariales.
- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales.
- Dos representantes de los Organizaciones sin ánimo de lucro: uno del colectivo de discapacitados y otro del colectivo de desfavorecidos.

Un representante del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales actuará de Secretario.

Funciones del Organo Rector:

- 
- 
- Velar por el desarrollo del Proyecto de la Acción 2, una vez aprobado, y por la buena marcha y funcionamiento de la A.D.
  - Considerar y aprobar, en su caso, las modificaciones efectuadas por el Comité Técnico respecto al proyecto, una vez aprobado. Caso de ser aprobadas, la A.D. deberá solicitar a los Servicios de la Autoridad de Gestión su verificación acerca de los diferentes ajustes internos derivados de dichas modificaciones y de que éstas no desvirtúan los objetivos inicialmente establecidos.
  - Tomar en consideración y adoptar las medidas oportunas para solventar cualquier dificultad que se produzca en la ejecución del proyecto, una vez aprobado, que serán elevadas por el Comité Técnico.
  - Ratificar los informes elaborados por el Comité Técnico antes de su presentación ante la UAFSE, así como la incorporación de nuevas entidades en los términos previstos en la undécima estipulación.
  - Aprobar, previo informe favorable del Comité Técnico, los proyectos presentados en los que se expresen las condiciones técnicas de cada una de las actuaciones a realizar para el desarrollo de la Acción 2.

- **Comité Técnico:** Formado por representantes de carácter técnico designados por los socios de la A.D., y su composición de acuerdo con los socios integrantes de la A.D. será:

- Nueve técnicos designados por cada una de las Administraciones Públicas e Institutos participantes en la A.D.: uno designado por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, dos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), uno por el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), uno por el Instituto Aragonés de Empleo y Formación (INAEM), uno por el Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, uno por el Area de Régimen Interior y Fomento del Ayuntamiento de Zaragoza y dos por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Cuatro técnicos designados por las Entidades sociales sin ánimo de lucro: dos por parte de los colectivos desfavorecidos y dos por parte de los colectivos discapacitados.

Dos técnicos designados por las Organizaciones Empresariales.

Dos técnicos designados por las Organizaciones Sindicales.

Este Comité Técnico será presidido por uno de los técnicos designados por las Administraciones Públicas y gozará de voto de calidad.

Funciones del Comité Técnico:

- 
- Estudiar, analizar y elaborar propuesta de modificación, cuando así se determine por este Comité Técnico de las actuaciones incluidas en el proyecto de la Acción 2 una vez aprobado, y elevarla a consideración y aprobación, en su caso, del Organo Rector.
  - Realizar el seguimiento de las actuaciones aprobadas por la A.D.
  - Analizar, valorar y evaluar la consecución de los objetivos perseguidos en la A.D.

- Estudiar y analizar posibles incidencias en la incorporación de nuevos miembros, programas o recursos económico/financieros o de cualquier otra medida.
  - Establecer mecanismos de control individualizados.
  - Deliberar sobre el estado de realización de las actuaciones previstas en el proyecto, elevando al Organismo Rector propuesta sobre nuevas formas que faciliten la gestión y la consecución de objetivos.
  - Salvaguardar el correcto funcionamiento de las Acciones.
  - Elaborar los informes correspondientes solicitados por el Organismo Rector.
  - Elaborar informe de ejecución/evaluación anual del proyecto, debiendo estar informado en todo momento de la ejecución del mismo.
- Examinar cualquier modificación o dificultad de importancia que se produzca respecto a la ejecución del proyecto, debiendo ser informado de ello en cualquier momento, y elevar propuesta de la misma al Organismo Rector.
- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la solución a cualquier dificultad que se plantee en el desarrollo normal del proyecto.
- Recibir las solicitudes de nuevas incorporaciones a la A.D. y, siempre que se cumplan los términos previstos en la Cláusula Undécima, elevarlas para su aprobación al Organismo Rector.

#### 4ª.- Desarrollo del convenio

El presente documento tiene el carácter de un Convenio Marco donde se especifica el presupuesto global, las entidades que participan y los principios que han de regir la ejecución del proyecto tanto nacional como transnacional de la Acción 2.

Para el desarrollo de cada una de las actuaciones incluidas en el programa de la Acción 2 se formalizarán tantas addendas, convenios, órdenes o resoluciones como sean necesarias. En dichos documentos quedarán sujetos los socios encargados de la financiación, ejecución y gestión de cada actuación e incluirán la descripción de la actuación conforme a las determinaciones fijadas por el Comité Técnico de la A.D., el presupuesto nacional y transnacional, la participación de cada uno de los socios, los plazos de ejecución y, en todo caso, se ajustarán a lo establecido con carácter general en el presente Convenio Marco.

Aquellas actuaciones que no se realicen a través de addendas, convenios y órdenes o resoluciones dictadas en virtud de procedimientos de convocatoria pública previa, se regularán conforme a lo establecido en el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria pública.

#### 5ª.- Funciones de los socios

La A.D. asignará la función con la que cada uno de los socios participará en los programas de trabajo nacional y transnacional incluidos en la Acción 2 y, en su caso, en la Acción 3. A tal efecto se distinguirá entre :

- Entidades financiadoras, entendiéndose por tales las que se comprometen a aportar fondos para la realización de las actuaciones.
- Entidades ejecutoras, entendiéndose por tal, las entidades sin ánimo de lucro, agentes sociales o entidades públicas que asuman la realización material de las actuaciones. De esta forma sólo podrán licitarse aquellas actividades que no

puedan realizar ellos mismos o cuya realización por un tercero resulte más transparente o más económica.



- Entidades gestoras, entendiéndose por éstas las que se responsabilizarán de la comprobación material de la actividad a efectos de pago de las aportaciones. En cada addenda, convenio, orden o resolución se asignará el papel de gestor económico a una Administración Pública. En el caso de ser varias, corresponderá la función a aquélla que contribuya a la financiación del proyecto con una aportación mayor, o se fijarán los conceptos de gasto para cada una de las entidades gestoras que financien la actuación.

#### 6ª.- Representante de la A.D.

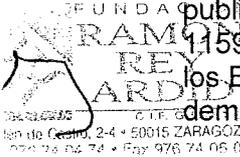


Se designa al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, como entidad representante ante la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, que se encargará de la gestión administrativa y financiera de la A.D., así como de la interlocución con dicha Unidad Administradora.

#### 7ª.- Asunción de responsabilidad solidaria

Todas las entidades socias que componen la Agrupación de Desarrollo asumen la responsabilidad solidaria (según lo previsto en el Código Civil, artículos 1137 a 1148), en relación con las consecuencias que pudieran derivarse de la gestión, la ejecución, el control, la obligación de reintegro de cantidades y con cualquier otra consecuencia administrativa, judicial, económica o de otro tipo.

#### 8ª.- Principio de Publicidad y concurrencia



Todos los socios de la A.D. garantizan que las posibles contrataciones que puedan efectuar en relación con el Proyecto estarán sometidas al principio de publicidad y concurrencia de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1159/2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales y demás Directivas y Decisiones comunitarias en la materia.

Para la Administración Pública, se estará sometido a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1098//2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



## 9ª.- Estructura financiera del proyecto

El presupuesto total de la A.D. se distribuye de la siguiente forma:

	Coste total	Ayuda FSE	Aportación de la A.D. a la cofinanciación	
			Total en euros	% en especie
ACCIÓN 1	34.708,44 €	17.354,22 €	17.354,22 €	
ACCIÓN 2	2.860.419,81 €	1.430.209,91 €	1.430.209,91 €	
TOTAL A 1 + A 2	2.895.128,00 €	1.447.564,00 €	1.447.564,00 €	

Las cuantías a las que se refiere este presupuesto incluyen el programa de trabajo nacional y transnacional.

## 10ª.- Acción 1

A la firma de este acuerdo se dan por concluidas las actuaciones previstas durante el periodo de ejecución establecido para Acción 1. La entidad representante y a su vez encargada del control de su gestión comunicará ante la Unidad Administradora del Fondo Social la finalización y el gasto efectuado.

## 11ª.- Actividades y gastos elegibles

Serán gastos elegibles en el desarrollo de la Acción 2 aquellos que correspondan a la ejecución de las actividades conforme a los establecido en el artículo 3 del reglamento (CE) N° 1784/99 relativo al Fondo Social Europeo. A este fin se establece la distribución:

1º.- Asistencia a favor de las personas
Itinerarios Integrados de Inserción
Orientación, asesoramiento y búsqueda de empleo
Formación
Formación y prácticas de empleo
Ayuda a la generación de actividad
2º.- Estructuras y sistemas
Apoyo a la creación de empleo
Formación de formadores, personal y agentes especializados
Modernización y mejora de los servicios de empleo
Actualización de los programas de formación
Mejora de los sistemas de anticipación a los cambios y funcionamiento del mercado de trabajo
3º.- Medidas de acompañamiento
Servicios a los beneficiarios/as y personas dependientes
Acompañamiento sociopedagógico/tutorías
Sensibilización y difusión de las actuaciones
4º.- Asistencia Técnica
Asistencia Técnica, preparación, seguimiento, evaluación, control, estudios y publicidad de proyectos
5º.- Ampliación de la elegibilidad

## 12ª.- Plan de ejecución del presupuesto de la Acción 2

Se acuerda, tras la reformulación del proyecto inicial realizado durante el periodo de trabajo de Acción 1, fijar las siguientes actuaciones para su ejecución en la Acción 2:

ACTUACIONES
1. Servicio Integrado de inserción. Actuaciones de sensibilización y dinamización en General
2. Medidas de Seguimiento/Integración
3. Igualdad de oportunidades, perspectiva de genero
4. Programa de Formación Adaptada (Proyectos de Inserción)
5. Medidas de acompañamiento a la formación adaptada.
6. Mediadores gitanos/minorías étnicas
7. Programa de apertura a nuevos mercados
8. Mediación intercultural en el ámbito del trabajo y mundo sindical
9. Proyecto de Empleo. Centro de Promoción de empleo
10. Club de Empleo inserción y orientación
11. Proyecto Red de Teletrabajo para personas con discapacidad
12. Apoyo a microempresas y nuevos servicios de inserción

Del presupuesto total de estas actuaciones que comprenden la Acción 2, 2.860.419,81 euros, se designará un 10% para la realización de las actuaciones descritas en el Acuerdo de Cooperación Transnacional (ACT) y en el Programa de Trabajo Transnacional.

## 13ª.- Compromiso de las partes

El citado presupuesto 2.860.419,81 euros de ACCION 2 se cubrirá mediante las cofinanciaciones de las partes firmantes del Acuerdo con la siguiente distribución por anualidades.

Entidad	2002	2003	2004	Total
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	89.232,18	178.464,35	178.464,35	446.160,88
Instituto Aragonés de Empleo	30.038,87	60.077,74	60.077,74	150.194,34
Instituto Aragonés de la Mujer	20.025,88	40.051,76	40.051,76	100.129,40
Ayuntamiento de Zaragoza	48.641,04	97.282,08	97.282,08	243.205,20
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza	69.500,00	139.000,00	139.000,00	347.500,00
Entidades	28.604,02	57.208,04	57.208,04	143.020,09
<b>TOTAL</b>	<b>286.041,98</b>	<b>572.083,96</b>	<b>572.083,96</b>	<b>1.430.209,91</b>

Las aportaciones por las citadas entidades estará condicionada a su consignación en los respectivos presupuestos, que deberá incluir además la parte financiada por el Fondo Social Europeo. Así el 50% restante, 1.430.209,91 euros, lo aportará el Fondo Social Europeo, conforme a la distribución por anualidades establecida.

## 14ª.- Información

Los socios facilitarán tanta información, documentación y justificaciones como les sea requerida por los organismos competentes en materia de evaluación y control



de la ayuda, tanto a nivel comunitario como nacional. También deberán someterse a todas las actuaciones de verificación realizadas por la autoridad de gestión y pagadora, así como por los órganos de control de ámbito comunitario, nacional, autonómico o local, para comprobar el cumplimiento de la normativa española y comunitaria aplicable.

### 15ª.- Del control de la gestión acciones



En lo que se refiere a la Acción 1 le corresponde el control de las acciones al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

Asimismo, en lo que se refiere a la Acción 2 y, en su caso, Acción 3 la entidad encargada del control de la gestión será el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades participantes en cada una de las Acciones.

### 16ª.- Forma justificación y plazo de justificación

Se establecerá un sistema común de normas de justificación de gasto y pago al que deberán someterse todas las entidades socias e integrantes de la A.D., de forma que puedan identificarse los gastos realizados con cargo al proyecto, los conceptos de gasto, etc.

Dicho sistema justificativo será incluido en el documento que se firme para la realización del control y gestión de las acciones mediante addenda o convenio, órdenes o resoluciones particulares, en las que se concretarán los plazos de justificación, lugar de presentación y documentación a aportar que, en todo caso, respetarán las normas generales establecidas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### 17ª.- Reembolso



El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, como entidad representante de la A.D., transferirá a las entidades públicas ajenas al ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón las cantidades que sean recibidas de la Unión Europea tan pronto se reciban y por importe de sus certificaciones a las entidades públicas participantes en el proyecto.



La relación financiera con las entidades privadas se registrará por las normas que se establezcan en los convenios y addendas suscritos entre ellas y la correspondiente entidad pública que participe en la cofinanciación de la actuación o, en su caso, a través de las oportunas órdenes o resoluciones de concesión de ayudas.

### 18ª.- Evaluación de las actuaciones

Las actuaciones a realizar serán evaluadas a través de los criterios de evaluación así como los indicadores de seguimiento e indicadores de resultados y análisis de la actuación en relación con el conjunto del proyecto en la Acción 2 y de otros programas que puedan ser complementarios con dicha actuación.

Tanto los criterios como los indicadores deberán expresarse en la definición de la actuación, y serán comprobados por los propios técnicos encargados de la realización de la actuación así como por el Comité Técnico, que actuará como evaluador diferencial.

En el análisis de las actuaciones se tendrá especial atención a los aspectos relacionados con la complementariedad, transversalidad, implicación transnacional, innovación y carácter integral.

Atendiendo a estos criterios el Comité Técnico podrá diseñar un método de evaluación de las actuaciones que permita lograr un alto grado de transparencia en la gestión y operatividad en la consecución de los objetivos previstos.

#### 19ª.- Transnacionalidad

La transnacionalidad se realizará conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Transnacional (ACT) y el programa de trabajo transnacional que incluirá las actuaciones a realizar, el sistema de colaboración de los socios y el presupuesto detallado conforme a lo establecido en la duodécima estipulación.

#### 20ª.- Plazo de vigencia del acuerdo

La A.D. extiende su vigencia desde la fecha de este acuerdo hasta la completa finalización de las actuaciones contempladas en la Acción 2 y, en su caso, de la Acción 3.

La Acción 2 no deberá superar el plazo de 24 meses contados a partir de la resolución aprobatoria emitida por la UAFSE, pudiéndose prorrogar por un período de 6 meses más.

#### 21ª.- Procedimiento de modificación del Acuerdo

Cualquier modificación de las estipulaciones establecidas en el presente convenio, addendas, órdenes o resoluciones, exigirá los mismos cauces de procedimiento que para su aprobación y entrada en vigor.

No obstante, el Órgano Rector podrá realizar modificaciones en las cuantías asignadas en aquellas actuaciones que no puedan ser realizadas por los siguientes motivos:

1. Dificultad de ejecución y justificación en tiempo y forma
2. Incompetencia manifiesta de la entidad ejecutora
3. Inadecuación a los objetivos previstos en el programa de trabajo

Para la realización de éstas modificaciones el Órgano Rector actuará previo informe favorable del Comité Técnico. Estas modificaciones no supondrán, en ningún caso, aumento ni minoración de las cantidades aprobadas en el presupuesto del presente acuerdo.

## 22ª.- Voluntad de apertura

Se entiende que esta A.D. es una asociación abierta por lo que, siempre y cuando se considere positivo para el desarrollo del proyecto y durante el transcurso de éste, se podrán incorporar a la misma nuevas entidades, previa solicitud y aceptación de la autoridad de gestión.

## 23ª.- Adquisición y pérdida de la condición de socio

La adquisición de la cualidad de socio de la A.D. se produce automáticamente por la firma de este acuerdo, respecto de las entidades que en él están representadas.

Aquellos socios que dejasen de cumplir los compromisos adquiridos en este acto, podrán ser despojados de la condición de socio, correspondiendo al Órgano Rector, por unanimidad, llevar a cabo la expulsión.

En cualquier momento, los socios podrán causar baja voluntaria en la A.D. debiendo ser comunicado este hecho a la autoridad de gestión, con la finalidad de estudiar las posibles alternativas a la cofinanciación que el socio cesante aportaba.

## 24ª. - Compromiso de observación de normas

Todos los firmantes del presente Acuerdo hacen constar su compromiso de observar las normas nacionales y comunitarias en materia de ayudas de estado, competencia, publicidad y adjudicación de contratos, así como las relativas a elegibilidad de gastos y justificación financiera establecidas en la normativa comunitaria y en el Programa y Complemento de Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL de España.

Resulta igualmente de aplicación la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre orientaciones a la iniciativa comunitaria EQUAL (DOCE 5-5-2000) y la Resolución de 22 de marzo de 2001, de la Unidad Administradora del Fondo Social (BOE 17-4-2001).

## 25ª.- Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para su interpretación y aplicación regirá, con carácter supletorio, lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo competente, en caso de litigio, la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

## 26ª.- Disolución

La A.D. se disolverá por expiración del plazo de vigencia fijado en la vigésima estipulación o por voluntad unánime de los socios, expresada por escrito.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las Entidades citadas en el encabezamiento,

**EL CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y  
SERVICIOS SOCIALES**

A handwritten signature in black ink, consisting of several sharp, angular strokes that form a stylized representation of the name.

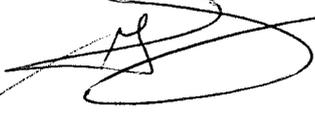
**Fdo. Alberto Larraz Vileta**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Ciudad de Zaragoza, firma el presente Convenio el Tercer Teniente de Alcalde D. José Javier Muñoz Serrano.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA POR  
DELEGACIÓN**

  
Fdo. José Javier Muñoz Serrano

**EL GERENTE DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO  
EMPRESARIAL DE ZARAGOZA**

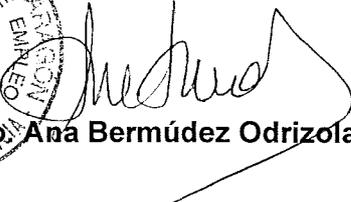
  
Fdo. Ramiro Canal Martínez

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS  
SOCIALES**

  
Fdo. Manuel García Encabo



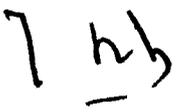
**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO**

  
Fdo. Ana Bermúdez Odrizola

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO  
ARAGONES DE LA MUJER**

  
Fdo. Ana de Salas Giménez de Azcárate

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNION GENERAL DE TRABAJADORES**

  
Fdo. Jesús Membrado Giner

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES  
OBRERAS**

  
Fdo. Enrique Tordesillas Aparicio

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
CONFEDERACION REGIONAL DE  
EMPRESARIOS DE ARAGÓN**

  
Fdo. Fernando García de Leaniz

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS  
DE ZARAGOZA**

  
Fdo. José Enrique Ocejo Rodríguez

**LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN  
DE ASOCIACIONES GITANAS DE  
ARAGÓN**

  
Fdo. Pilar Clavería Mendoza

EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN  
RAMÓN REY ARDID

FUNDACIÓN  
RAMÓN REY  
ARDID  
C.I.F. G-50491436  
RES. B. 50015 ZARAGOZA  
TEL. 976 74 08 05

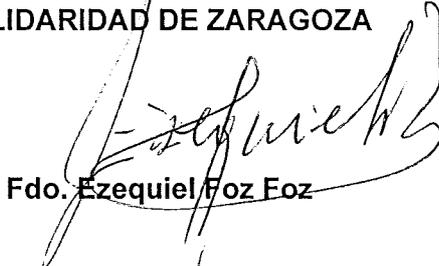
Fdo. Manuel Hernández Laplana

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE  
MINUSVÁLIDOS



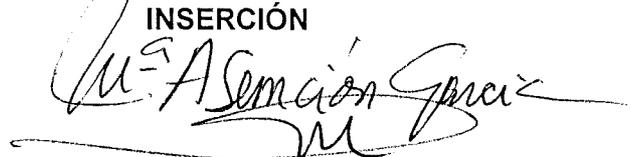
Fdo. José Luis Laguna Monreal

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
EJECUTIVO DEL CENTRO DE  
SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA



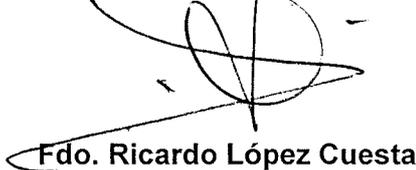
Fdo. Ezequiel Foz Foz

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
ARAGONESA DE EMPRESAS DE  
INSERCIÓN



Fdo. Asunción García Mainar

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
FEDERICO OZANAM



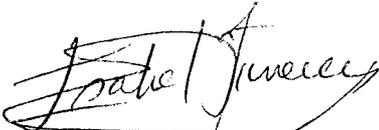
Fdo. Ricardo López Cuesta

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN  
PICARRAL



Fdo. Teresa Soro Andiano

LA RESPONSABLE TERRITORIAL EN  
ARAGON DE LA FUNDACIÓN  
SECRETARIADO GENERAL GITANO



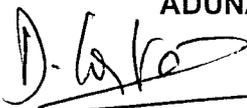
Fdo. Isabel Jiménez Cenizo

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
DE PROMOCIÓN GITANA



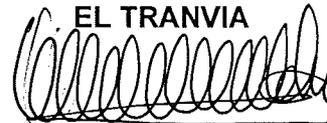
Fdo. J. Antonio Hernández Hernández

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN  
ADUNARE



Fdo. M.ª Dolores Castán Díez

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
EL TRANVIA



Fdo. Teófilo Martín Saenz

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
EMPRESA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA



Fdo. Felipe Petriz Calvo

EL PRESIDENTE DE DISMINUIDOS  
FÍSICOS DE ARAGÓN



Fdo. Eduardo Hernaz Gracia

**EL SECRETARIO REGIONAL DE  
CÁRITAS AUTONÓMICA DE ARAGÓN**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, enclosed within a circular flourish.

**Fdo. Alberto Ruiz Díaz**

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

Zaragoza, a. 18.6.02.....

El Jefe de Sección de Información,  
Documentación y Asuntos Generales

CG 30042002/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON



Fdo.: Fernando Zorrilla Ribot

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, el Instituto Aragonés de Empleo, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Instituto Aragonés de la Mujer y las Entidades socias para la constitución de la Agrupación de Desarrollo Cesaragusta. Segundo.- Autorizar la celebración del citado Convenio por un presupuestos total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (2.860.419,81) de los cuales el Gobierno de Aragón aporta la cantidad de 696.484,62 euros, el Ayuntamiento de Zaragoza aporta la cantidad de 590.705,20 euros y las Entidades sin ánimo de lucro socias de la Agrupación de Desarrollo aportan la cantidad de 143.020,09 euros. El 50% restante proviene del Fondo Social Europeo distribuido en las mismas proporciones. Tercero.- Aprobar la distribución temporal del gasto del Gobierno de Aragón, según las siguientes anualidades y Organos Gestor: - Instituto Aragonés de Servicios Sociales: 2002, 178.464,36. 2003, 356.928,70. 2004, 356.928,70. Y con cargo a las aplicaciones 16.11.313.2.489.06. - Instituto Aragonés de Empleo: 2002, 60.077,74. 2003, 120.155,47. 2004, 120.155,47. Y con cargo a las aplicaciones 12.10.3221.485.75. - Instituto Aragonés de la Mujer: 2002, 40.051,76. 2003, 80.103,52. 2004, 80.103,52. Y con cargo a las aplicaciones 11.10.323.2.480.02. Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, al Ilmo. Sr. Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la Ilma. Sra. Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para la firma de dicho Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón". Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, a la Intervención General y ala Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dos de mayo de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



**COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL**

Zaragoza, a 18-6-02.....

El Jefe de Sección de Información,  
Documentación y Asuntos Generales



Fdo.: Fernando Zornilla Ribot